AL DESPACHO: Informando que la parte demandada MEDIMÁS EPS S.A.S.,HOY EN LIQUIDACIÓN, allegó memorial en el cual solicita ser notificada por conducta concluyente; visible en el archivo No. 009.

Lo anterior, para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, Enero treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023).

TANIA MARÍA PERALTA CAMPO
Oficial Mayor.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, febreros, siete (07) de dos mil veintitrés (2023).

AUTO S –

De conformidad con la constancia que antecede, una vez revisado el memorial allegado por la parte pasiva, es de advertir que no se encuentra anexado el respectivo poder debidamente conferido al apoderado judicial de MEDIMÁS EPS S.A.S., HOY EN LIQUIDACIÓN.

Por tal motivo, antes de proceder con el estudio de la solicitud de notificación por conducta concluyente, de conformidad al artículo 301 del CGP. Se **REQUIERE** al apoderado judicial de la pasiva, para que a llegue al plenario, el respectivo poder conferido por el representante legal de MEDIMÁS EPS S.A.S., HOY EN LIQUIDACIÓN o quien haga sus veces.

De igual forma, Se tiene que mediante comunicación remitida el 10 de junio de 2022 se recibió por parte de la Secretaría General de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, la notificación de la RESOLUCIÓN 2022320000000864- 6 del 08 de marzo de 2022 expedida por la superintendencia nacional de salud "POR LA CUAL SE ORDENA LA TOMA DE POSESIÓN INMEDIATA DE LOS BIENES, HABERES Y NEGOCIOS Y LA INTERVENCIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA PARA LIQUIDAR A MEDIMAS EPS S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT No. 901.097.473- 5", mediante la cual se designó a FARUK URRUTIA JALILIE, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.690.804 de Bogotá, en calidad de Liquidador de MEDIMAS EPS S.A.S.

De acuerdo con lo anterior se dispone el despacho por secretaria, notificar la existencia del presente proceso a FARUK URRUTIA JALILIE, en su calidad de

liquidador de MEDIMAS EPS S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT No. 901.097.473-5, conforme a lo establecido en la Ley 2213 de 2022,

Cumplido lo anterior regresen las diligencias al Despacho para dar continuidad al trámite procesal.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.

CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 016** publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34 , hoy, a las 8 A.M.
Bucaramanga, **8 de febrero de 2023**

RUTH HERNANDEZ JAIMES
Secretaria